Ciudad para el bien y rremedio de sus vecinos
y vniberzal destos rreynos y serbiçio de su
magestad a quienes y a tiempo de quenta
esta ciudad bolbiendo por su antiguo y mere
çido credito de lo que en todo a pasado y lo
mucho que a deseado y desea el efecto y quien
porque puede desear que no le tenga
y rrepresente asimismo las caussas
porque no es de creer que dificultara ni
contradijera esta ciudad ni el suso dicho
por su parte la rremiçion de los
dhos dos mill ducados aunque
se vbieran de emplear en otras cosas
sino se juzgara de yn conbeniente para
el yntento abiendo serbido siempre
esta ciudad a su magestad con tanto
desynterez y liberalidad y en pocos
años conbeinte y quatro mill ducados
de donatiuos graçiosos y ofreçido bo
luntariamente para esta fabrica
los dichos çien mill ducados çien peones
y diez bestias y diez carros y rrepre
sente tanbien que en casos semejantes
que es justo y obligaçion proponer con
condiçiones y asentarlas y se ofreçe como se